




Impuesta como castigo anticipado, la Prisión Preventiva Oficiosa mantiene a miles de personas presas sin una sentencia, lo que ha generado hacinamiento en las cárceles del país e innumerables violaciones a los derechos humanos

12

**ENCARCELADOS
Y SIN SENTENCIA**

REPORTE
Indigo
CINCO DÍAS
EDICIÓN
No. 3293 JULIO
reporte

7 500026 125430
\$10.00



#DelincuenciaOrganizada

ENCARCELADOS Y SIN SENTENCIA

POR DANIEL FLORES
@Daniel_17flores

A unas semanas de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se reconfigure por completo con la reforma judicial, los ministros que aún permanecen en funciones no lograron resolver uno de los últimos grandes pendientes del Máximo Tribunal Constitucional.

Se trata del análisis de la Prisión Preventiva Oficiosa (PPO), una figura legal que ha permitido encarcelar a miles de personas en México sin sentencia y que ha generado todo tipo de pronunciamientos en contra por parte de organizaciones defensoras de los derechos humanos.

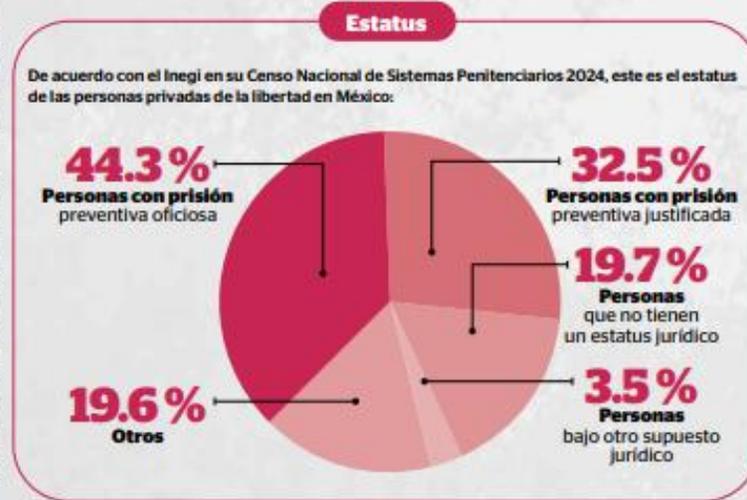
De acuerdo con especialistas, este recurso legal ha provocado una violación sistemática de los derechos humanos de miles de personas privadas de la libertad, quienes pasan meses e incluso años en prisiones de todo el país en condiciones de hacinamiento.

A ello se suma una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH) en 2023, la cual ordenó al gobierno de México dejar sin efectos la PPO y eliminar del marco jurídico la figura del arraigo penal al considerar que se violan los derechos humanos.

Pese a este llamado, la administración federal decidió continuar con esta medida e incluso amplió en los últimos años el catálogo de delitos que ameritan estos recursos legales.

De acuerdo con información de julio de 2025 del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, hay 250 mil 455 personas en prisión a nivel nacional, de las cuales 99

Impuesta como castigo anticipado, la Prisión Preventiva Oficiosa mantiene a miles de personas presas sin una sentencia, lo que ha generado hacinamiento en las cárceles del país e innumerables violaciones a los derechos humanos



mil 904 se encuentran en prisión preventiva (oficiosa y justificada).

Más problemas que soluciones

Luis Tapia, abogado y profesor de Derechos Humanos, Amparo y Derecho Penal explicó en entrevista con Reporte Indigo que

la PPO envía un mensaje de "populismo punitivo" y genera más problemas de los que resuelve, como hacinamiento en cárceles, aumento de la criminalidad y altos costos económicos, sin un impacto real en la reducción de delitos.

"La prisión preventiva oficiosa es solo una cara de un problema más profundo: el uso indiscrimi-

La Prisión Preventiva Oficiosa (PPO) es una figura legal que, en términos generales, ha permitido que se encarcele a miles de personas y luego se les investigue, lo que ha generado fuertes críticas por organizaciones defensoras de derechos humanos



Se envía a la cárcel a personas bajo investigación por delitos, sin que exista aún una sentencia. Esto genera hacinamiento, incrementa la criminalidad, resulta muy costoso en términos económicos"

Luis Tapia
Abogado y profesor de Derechos Humanos, Amparo y Derecho Penal

Población penitenciaria

El Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional reporta en este 2025 las siguientes cifras:



250 mil 455
personas se encuentran actualmente en prisión en México



99 mil 924
del total se encuentran en prisión preventiva (oficiosa y justificada)

mayor profundidad y establecer más límites.

Como por ejemplo, detalló el especialista, la revisión anticipada del caso antes de los dos años para valorar si persisten riesgos procesales. "En México, la Prisión Preventiva Oficiosa se ha usado como castigo anticipado, vulnerando la presunción de inocencia", lamentó el abogado.

En el Congreso de la Unión, si bien se promovieron iniciativas para eliminar o, en su caso, modificar figuras como el arraigo y la propia Prisión Preventiva Oficiosa, se han quedado todas ellas en la congeladora o sin ningún avance.

Agregan delitos al catálogo

La figura de la Prisión Preventiva Oficiosa —que obliga a mantener en prisión a personas acusadas de ciertos delitos mientras se desarrolla el proceso judicial, sin posibilidad de enfrentar el juicio en libertad— fue incorporada a la Constitución mexicana en 2008 como parte de una reforma al artículo 19 de la Carta Magna.

En ese momento, el objetivo declarado era reducir el uso indiscriminado de la prisión preventiva y reservarla solo para delitos de alto impacto. Inicialmente, el catálogo incluyó cinco conductas específicas.

Antes de esta reforma, la regla general era que, una vez dictado el auto de formal prisión, la persona enfrentaría el proceso detenido, salvo en delitos con opción de fianza.

Por ello, el objetivo original de la PPO fue acotar este esquema, aunque con el paso de los años ocurrió todo lo contrario: el catálogo de delitos creció de manera constante.

Por ejemplo, en 2019, durante la anterior administración federal, se realizó una reforma que incrementó los delitos sujetos a esta medida. Posteriormente, hacia finales de 2024 se aprobaron dos modificaciones más, y en abril de 2025 se concretó la más reciente ampliación.

En todas ellas, se agregaron delitos que, según especialistas, no justifican de manera automática la privación de libertad antes de un juicio.



¿SCJN DEJA DEUDA PENDIENTE?

En una de sus últimas sesiones antes de la reforma judicial, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dejó fuera el debate sobre la Prisión Preventiva Oficiosa, lo que generó fuerte críticas de organizaciones civiles y especialistas

A pesar de los múltiples llamados de organizaciones civiles y de otros sectores de la población para que los ministros de la SCJN se pronunciaran sobre esta figura legal en los últimos años, los impartidores de justicia han sido omisos en esta recta final.

En lo que fue una de las últimas sesiones en este Máximo Tribunal Constitucional del Poder Judicial de la Federación (PJF), el Pleno de la Corte decidió excluir el tema de la Prisión Preventiva Oficiosa.

La ministra presidenta de la Corte, Norma Piña, convocó a una sesión extraordinaria para el próximo 19 de agosto con una agenda centrada justamente en una acción de inconstitucionalidad en materia electoral, así como la revisión de posibles impugnaciones derivadas de la elección judicial.

Además, se prevé la declaratoria de validez de la elección de dos magistraturas para la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), conforme a la competencia conferida a la Corte tras la reciente reforma judicial.

Aunque no se especificó que se abordará la Prisión Preventiva Oficiosa en esta sesión extraordinaria, abogados y organizaciones civiles ven como una última oportunidad que se discuta la PPO, pues de lo contrario, ven una deuda pendiente de los ministros.

Ministro abandona sesión y deja dudas

Una de las grandes sorpresas que dejó esta sesión fue el actuar del ministro Alberto Pérez Dayán, quien se retiró antes de tiempo, justo cuando se esperaba abordar la posible inconstitucionalidad PPO.

Sin su presencia, la Corte no pudo alcanzar la mayoría calificada necesaria para invalidar esta controvertida figura legal, lo que obligó a posponer la discusión. La sorpresiva salida del ministro generó críticas de varios abogados y especialistas en derechos humanos, pues lamentaron que haya hecho vacío en la sesión.

El problema que crece

De acuerdo con el Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios en los Ámbitos Estatal y Federal

El 12 de agosto se registró una de las últimas sesiones de la SCJN donde los ministros evitaron abordar el tema de la Prisión Preventiva Oficiosa (PPO)





Cualquier sociedad que busque justicia debe regirse por los parámetros de los derechos humanos, pero hay que atender a los contextos, a la realidad y a las condiciones en las que nos desenvolvemos*

Hugo Aguilar
Ministro
presidente electo
de la SCJN

(CNSIPEE-F) 2024, del Inegi, el 37.3 % de la población privada de la libertad no contó con sentencia; dicho porcentaje ascendió al 46.9 % entre las mujeres y al 36.7 % entre los hombres.

Mientras que del total de personas sin sentencia, el 44.2 % corresponde al estatus de prisión preventiva oficiosa, el 32.5 % en prisión preventiva justificada y el 3.5 % bajo otro supuesto jurídico.

Los habitantes de los estados del país que más han padecido este recurso legal son los del Estado de México y Michoacán, ya que los datos reflejan que el 100 % de las personas privadas de la libertad en esas entidades se encuentra bajo la PPO.

víctimas o testigos, o evitar la obstrucción de la justicia.

El análisis detalla que el uso extendido de su modalidad oficiosa ha convertido a esta herramienta en una forma de encarcelamiento automático que vulnera el principio de presunción de inocencia y afecta desproporcionadamente a personas en situación de vulnerabilidad.

Los datos recopilados reflejan que desde su introducción en 2008, este listado se ha ampliado en varias reformas para abarcar delitos que van desde homicidio doloso y delincuencia organizada, hasta corrupción, robo de transporte de carga, delitos en materia de hidrocarburos y contrabando.

La reforma más reciente incluso prohíbe que jueces inapliquen la medida por interpretación distinta, en respuesta a sentencias de la Corte

Interamericana de Derechos Humanos que declararon su incompatibilidad con los tratados internacionales.

Las cifras obtenidas en este informe muestran que en diciembre de 2024, había 235 mil 197 personas privadas de libertad en México, tanto del fuero federal como el estatal; de ellas, 86 mil 625 aún no han recibido sentencia.

Una cifra que sigue en ascenso tal como lo muestra el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional que especifica que esta cifra ha crecido hasta casi rozar las 100 mil personas encarceladas por prisión justificada y preventiva.

Por si fuera poco, DragonLab señala que las valoraciones para aplicar estos recursos legales suelen elaborarse con datos incompletos y bajo criterios ambiguos por parte de las autoridades, lo que permite la influencia de estereotipos, prejuicios y presiones externas.

El uso extendido de la Prisión Preventiva Oficiosa se ha convertido en una forma de encarcelamiento automático que vulnera el principio de presunción de inocencia y afecta a personas en situación de vulnerabilidad

Esto, detallan, afecta especialmente a personas de bajos ingresos, con escasa escolaridad o pertenecientes a comunidades indígenas, para quienes la prisión preventiva representa un castigo anticipado y, con frecuencia, desproporcionado.

Por ello, organismos como el Instituto Federal de Defensoría Pública hicieron un llamado a someter al análisis esta figura para reducir su uso y evitar la violación de los derechos humanos a nivel nacional.

Desde 2008, el catálogo de delitos con Prisión Preventiva Oficiosa se ha ampliado para incluir casos que van desde homicidio hasta robo de transporte y delitos de hidrocarburos

ABUSAN DE MEDIDAS CAUTELARES

Un informe elaborado DragonLab advierte que la prisión preventiva oficiosa viola la presunción de inocencia y golpea con mayor fuerza principalmente a personas pobres, con baja escolaridad o de comunidades indígenas en México